



ANEXO 5.2

RECURSOS PRESUPUESTARIOS A CARGO DEL "IMSS-BIENESTAR", RESPECTO DE LOS SEÑALADOS EN EL ANEXO 5.1 (CIFRAS EN PESOS). CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE ESTABLECE LA FORMA DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE PERSONAL, INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO, MEDICAMENTOS Y DEMÁS INSUMOS ASOCIADOS PARA LA PRESTACIÓN GRATUITA DE SERVICIOS DE SALUD, PARA LAS PERSONAS SIN SEGURIDAD SOCIAL EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, CELEBRADO EL ONCE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS, ASÍ COMO SU CONVENIO MODIFICATORIO DE FECHA DIECIOCHO DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Con fundamento en lo establecido en los artículos 77 bis 12, 77 bis 13, 77 bis 14, 77 bis 15 y 77 bis 16 A de la Ley General de Salud y las cláusulas Sexta, incisos a), b), c) y d); Décima cuarta y Décima quinta del Convenio de Coordinación suscrito entre el Gobierno del Estado de San Luis Potosí y el "IMSS BIENESTAR", en el presente Anexo se presenta la información necesaria para dar cumplimiento a los compromisos de las partes, señalados en la referida cláusula.

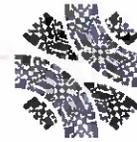
Ramo/Prog. Presupuestario	Total	Servicios personales ^v	Gasto de operación	Gasto de inversión
Ramo 33	1,897,664,727.19	1,481,520,462.17	416,144,265.02	0.00
1002 – FASSA ^{2/ 5/}	1,897,664,727.19	1,481,520,462.17	416,144,265.02	0.00
Ramo 47 ^{3/}	1,827,605,166.77	1,158,716,896.15	668,888,270.62	0.00
E001	302,709,829.52	302,709,829.52	0.00	0.00
S200	29,654,656.84	21,498,303.36	8,156,353.48	0.00
U013	1,495,240,680.42	834,508,763.28	660,731,917.14	0.00
Recursos Estatales ^{4/6/}	1,049,595,312.27	365,234,450.50	653,316,428.56	31,044,433.21
ASE U013 ^{7/}	828,921,967.22	290,709,538.66	538,212,428.56	0.00
Recurso Captado por el Estado	220,673,345.05	74,524,911.84	115,104,000.00	31,044,433.21
Total	4,774,865,206.24	3,005,471,808.83	1,738,348,964.20	31,044,433.21



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



SERVICIOS DE SALUD
IMSS-BIENESTAR



POTOSÍ
PARA LOS POTOSINOS
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027

ANEXO 5.2

Notas Generales:

1/ El importe de los Programas Presupuestarios de los Ramos 47 y 33, así como el importe total para el caso de Recursos Captados por el Estado, corresponden al Costeo. El Programa Presupuestario I002-FASSA no considera los recursos correspondientes a la política salarial para 2024, los cuales, en lo que corresponda, deberán ser transferidos por la Entidad Federativa una vez publicada la política salarial 2024.

2/ El importe total incluye los recursos que correspondan para cubrir los pagos a terceros institucionales.

3/ Los importes de los Programas Presupuestarios del Ramo 47 son presupuestados y ejercidos por **"IMSS-BIENESTAR"** en función de las necesidades Sistema de Salud para el Bienestar a nivel nacional; por lo que, únicamente son enunciativos.

4/ Corresponde a los recursos que **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** deberá transferir a **"EL FONSA BI"**, en términos de las disposiciones establecidas en el presente Convenio de Coordinación.

5/ Corresponde a los recursos que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público asignará en términos de lo dispuesto por el Artículo Tercero Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley General de Salud, para consolidar la federalización del sistema de salud.

6/ Incluye los recursos que pueda captar la Entidad Federativa por participaciones, ingresos propios o transferencias y subsidios federales, entre otros.

7/ Para el ejercicio 2024, se mantienen los términos acordados en el Acuerdo de coordinación para la transferencia de recursos presupuestarios para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el título tercero bis de la ley general de salud signados por IMSS-BIENESTAR y la entidad, en cuanto a la comprobación líquida y en especie.

* Los montos señalados en los Anexos 5.1. y 5.2., corresponden a los totales anuales para el ejercicio fiscal 2024.

A partir de la firma del presente Convenio, **"LAS PARTES"** realizarán las conciliaciones respectivas para determinar los montos que, en lo que resta del ejercicio fiscal de 2024, efectivamente serán materia del presente Convenio de Coordinación, así como los que estarán a cargo del **"IMSS-BIENESTAR"**, y que deberán sujetarse al presupuesto por ejercer y al calendario autorizado o modificado, según corresponda, que observe el respectivo Programa Presupuestario, así como a las disposiciones que, en su caso, establezca el presente Convenio de Coordinación.

Los montos no incluyen la información de Claves Únicas de Establecimientos de Salud (CLUES) que no hayan sido consideradas para ser transferidas a **"IMSS-BIENESTAR"**. En el caso de que alguna se transfiera, el **"GOBIERNO DEL ESTADO"** tendrá que realizar las aportaciones correspondientes.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



SERVICIOS DE SALUD
IMSS-BIENESTAR



POTOSÍ
PARA LOS POTOSINOS
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027

ANEXO 5.2. RECURSOS PRESUPUESTARIOS A CARGO DEL "IMSS-BIENESTAR", RESPECTO DE LOS SEÑALADOS EN EL ANEXO 5.1 (CIFRAS EN PESOS). CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE ESTABLECE LA FORMA DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE PERSONAL, INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO, MEDICAMENTOS Y DEMÁS INSUMOS ASOCIADOS PARA LA PRESTACIÓN GRATUITA DE SERVICIOS DE SALUD, PARA LAS PERSONAS SIN SEGURIDAD SOCIAL EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, CELEBRADO EL ONCE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS, ASÍ COMO SU CONVENIO MODIFICATORIO DE FECHA DIECIOCHO DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Por el "IMSS-BIENESTAR"

Por "EL GOBIERNO DEL ESTADO"


LIC. AUNARD AGUSTÍN DE LA ROCHA WAITE
TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS


C.P. OMAR VALADEZ MACÍAS
SECRETARIO DE FINANZAS


DR. VÍCTOR HUGO BORJA ABURTO
TITULAR DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN A LA SALUD


DRA. YMURI MERCEDES VACA ÁVILA
SECRETARIA DE SALUD Y DIRECTORA GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

HOJA DE FIRMAS DEL ANEXO 5.2. RECURSOS PRESUPUESTARIOS A CARGO DEL "IMSS-BIENESTAR", RESPECTO DE LOS SEÑALADOS EN EL ANEXO 5.1 (CIFRAS EN PESOS). CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE ESTABLECE LA FORMA DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE PERSONAL, INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO, MEDICAMENTOS Y DEMÁS INSUMOS ASOCIADOS PARA LA PRESTACIÓN GRATUITA DE SERVICIOS DE SALUD, PARA LAS PERSONAS SIN SEGURIDAD SOCIAL EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, CELEBRADO EL ONCE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS, ASÍ COMO SU CONVENIO MODIFICATORIO DE FECHA DIECIOCHO DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO.